

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 9-2024-MDFOE/CS (Primera Convocatoria)
EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 84141 EFRAIN MANCISIDOR ESTRADA DE CENTRO POBLADO DE PATARA DISTRITO DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

ACTA DE APERTURA, ADMINISION Y EVALUACION DE OFERTA, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En el Distrito de Fidel Olivas Escudero, a los 17 días del mes de Setiembre de 2024 siendo 11:00 am, reunidos en la Oficina de Abastecimiento, se reúnen los miembros del Comité de Selección de **AS-SM-9-2024-MDFOE/CS-1**, los cuales fueron designados mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 105-2024-MDFOE/GM**, de fecha 03 de Setiembre de 2024, las siguientes personas:

- Ing. **TONY ATILIO HUAYANAY TRUJILLO** : PRESIDENTE TITULAR
- **NAHUN FREDDY ANDAGUA GARCIA** : PRIMER MIEMBRO TITULAR
- Bach. **Jhon Cleider CORDERO TRUJILLO** : SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

El presidente del Comité de Selección, da la bienvenida a los miembros del Proceso de Selección e informa que la finalidad de esta convocatoria es la apertura del **ACTA DE APERTURA, ADMINISION Y EVALUACION DE OFERTA, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, del procedimiento de selección **AS-SM-9-2024-MDFOE/CS (Primera Convocatoria)**, el objeto es la contratación es la Ejecución de la **OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 84141 EFRAIN MANCISIDOR ESTRADA DE CENTRO POBLADO DE PATARA DISTRITO DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, en cumplimiento al cronograma de las bases Integradas. El presidente del Comité de Selección da por iniciado la Sesión, de acuerdo al procedimiento de selección, de acuerdo a las siguientes etapas.

Nro.	Fecha de inicio	Fecha de fin	Actividad	Estado	Registro	Acciones de la actividad
1	05/09/2024	05/09/2024	Convocatoria	Terminado	Culminado	
2	06/09/2024	15/09/2024	Registrar participante (Electrónica)	Terminado	Culminado	
3	06/09/2024	10/09/2024	Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	Terminado	Culminado	
4	11/09/2024	13/09/2024	Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	Terminado	Culminado	
5	11/09/2024	11/09/2024	Integración de las Bases	Terminado	Culminado	
6	16/09/2024	16/09/2024	Presentación de ofertas (Electrónica)	Terminado	Culminado	
7	17/09/2024	17/09/2024	Admisión / Validez de la oferta	Terminado	Pendiente	
8	17/09/2024	17/09/2024	Registro de puntaje / Calificación	Terminado	Pendiente	
9	17/09/2024	17/09/2024	Registrar otorgamiento de la Buena Pro	Terminado	Pendiente	
10			Registrar apelación	Terminado	Pendiente	
11			Resolución del Tribunal o Resolución de la Entidad	Terminado	Pendiente	
12			Consentir Buena Pro	Terminado	Pendiente	

El Comité de Selección, señala que las bases integradas contienen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se efectúa la admisión, evaluación, calificación de las propuestas.

Seguidamente el presidente del Comité da a conocer, sobre los postores que se registraron al procedimiento de acuerdo al cronograma son:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20407754124	EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES LA ROSA NAUTICA S.A.C.	06/09/2024	Válido		06/09/2024	20407754124	🔍🔄🗑️
2	Proveedor con RUC	20407836872	'CONSTRUCTORA ANAID' E.I.R.L.	15/09/2024	Válido		15/09/2024	20407836872	🔍🔄🗑️
3	Proveedor con RUC	20408046336	'CONSTRUCTORA SAN MIGUEL DE CONCHUCOS' S.R.L.	09/09/2024	Válido		09/09/2024	20408046336	🔍🔄🗑️
4	Proveedor con RUC	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	13/09/2024	Válido		13/09/2024	20486554160	🔍🔄🗑️
5	Proveedor con RUC	20519242312	EDYCONS INMOBILIARIA E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/09/2024	Válido		15/09/2024	20519242312	🔍🔄🗑️
6	Proveedor con RUC	20528941070	CONSTRUCTORA DURAND AYM S.A.C.	11/09/2024	Válido		11/09/2024	20528941070	🔍🔄🗑️
7	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	06/09/2024	Válido		06/09/2024	20542191059	🔍🔄🗑️
8	Proveedor con RUC	20600068904	KAME QUALITY S.A.C	08/09/2024	Válido		08/09/2024	20600068904	🔍🔄🗑️
9	Proveedor con RUC	20600807812	OCBRAGAL INGENIEROS S.A.C.	08/09/2024	Válido		08/09/2024	20600807812	🔍🔄🗑️
10	Proveedor con RUC	20603139519	CONSTRUCTORA Y CORPORACION D' GALLO E.I.R.L.	06/09/2024	Válido		06/09/2024	20603139519	🔍🔄🗑️

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20603864876	XSTRUCTURE CORP S.A.C.	13/09/2024	Válido		13/09/2024	20603864876	🔍🔄🗑️
12	Proveedor con RUC	20605432477	INSA AVISPAO E.I.R.L.	11/09/2024	Válido		11/09/2024	20605432477	🔍🔄🗑️
13	Proveedor con RUC	20605747907	CONSTRUCTORA & CONSULTORA AURORA E.I.R.L.	11/09/2024	Válido		11/09/2024	20605747907	🔍🔄🗑️
14	Proveedor con RUC	20606300027	SERVICIOS & CORPORACION PRISMA E.I.R.L.	08/09/2024	Válido		08/09/2024	20606300027	🔍🔄🗑️
15	Proveedor con RUC	20608228005	PROYECTOS E INVERSIONES CRETEL E.I.R.L.	13/09/2024	Válido		13/09/2024	20608228005	🔍🔄🗑️
16	Proveedor con RUC	20610288406	INGENIERIA E INVERSIONES DEHVAL S.A.C	10/09/2024	Válido		10/09/2024	20610288406	🔍🔄🗑️
17	Proveedor con RUC	20610572236	EDIFICACIONES Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION RAMIREZ S.A.C.	06/09/2024	Válido		06/09/2024	20610572236	🔍🔄🗑️

I. APERTURA DE LAS OFERTAS

A continuación los miembros del comité de selección manifiestan, que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los participantes presentan sus ofertas de manera electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) durante el periodo establecido en la convocatoria, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases; presentó su oferta de manera electrónica, los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO
Nomenclatura :	AS-SM-9-2024-MDFOE/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 84141 EFRAIN MANCISIDOR ESTRADA DE CENTRO POBLADO DE PATARA DISTRITO DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 84141 EFRAIN MANCISIDOR ESTRADA DE CENTRO POBLADO DE PATARA DISTRITO DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"			
20606300027	CONSORCIO EL PIONERO	16/09/2024	00:12:11	Electronico
20600068904	KAME QUALITY S.A.C	16/09/2024	16:47:36	Electronico
20608228005	PROYECTOS E INVERSIONES CRETEL E.I.R.L.	16/09/2024	17:29:30	Electronico
20528941070	CONSTRUCTORA DURAND AYM S.A.C.	16/09/2024	21:20:51	Electronico
20407836872	'CONSTRUCTORA ANAID' E.I.R.L.	16/09/2024	22:02:18	Electronico
20603864876	CONSORCIO DIAMANTE	16/09/2024	22:11:26	Electronico
20408046336	CONSORCIO SANTA ROSA DE PATARA	16/09/2024	23:20:10	Electronico

II. ADMISION DE LA OFERTA

Acto seguido, el comité de selección procede con la apertura electrónica de las ofertas a través del SEACE, verificando la presentación de los documentos requerido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas especificadas en las bases, detallados en el capítulo II del procedimiento de selección de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Los encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección del procedimiento de selección **AS-SM-9-2024-MDFOE/CS-1 (Primera Convocatoria)**, el objeto es la contratación es la Ejecución de la OBRA: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 84141 EFRAIN MANCISIDOR ESTRADA DE CENTRO POBLADO DE PATARA DISTRITO DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, a fin de efectuar la admisión de la oferta:

N°	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA	POSTOR 1 CONSORCIO EL PIONERO	POSTOR 2 KAME QUALITY S.A.C.	POSTOR 3 PROYECTOS E INVERSIONES CRETEL E.I.R.L.	POSTOR 4 CONSTRUCTORA DURAND AYM S.A.C.	POSTOR 5 CONSTRUCTORA ANAID E.I.R.L.	POSTOR 6 CONSORCIO DIAMANTE	POSTOR 7 CONSORCIO SANTA ROSA DE PATARA
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA .	PRESENTA	PRESENTA alterando el anexo 2 de las bases integradas de la Directiva N.° 001-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° N° 210-2022-OSCE/PRE, incumpliendo del artículo 73° numeral 73.2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF	PRESENTA	PRESENTA
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del Representante legal,	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA		PRESENTA	PRESENTA

	ejecución de la obra. (Anexo N° 4)							
6	f) Promesa de consorcio con firmas Legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	PRESENTA	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	PRESENTA	PRESENTA
7	g) El precio de la oferta en SOLES y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. (Anexo N° 6)	PRESENTA pero no está como se solicita en las bases integradas	PRESENTA pero no está como se solicita en las bases integradas	PRESENTA	PRESENTA pero no está como se solicita en las bases integradas	PRESENTA no está como se solicita en las bases integradas	PRESENTA no está como se solicita en las bases integradas	PRESENTA
CONDICION		NO ADMITIDO Nota 1	NO ADMITIDO Nota 2	NO ADMITIDO Nota 3	NO ADMITIDO Nota 3	NO ADMITIDO Nota 4	NO ADMITIDO Nota 5	ADMITIDO

Nota 1.- se visualiza que el postor presenta el **(Anexo 6)** lo que no está conforme a lo solicitado.

En las bases integradas se visualiza de la siguiente manera

Inferior
S/. 288,521.56 (doscientos ochenta y ocho mil quinientos veintiuno con 56/100 soles)

En el **(anexo 6)** que acredita es como sigue:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 84141 EFRAIN MANCISIDOR ESTRADA DE CENTRO POBLADO DE PATARA DISTRITO DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2643415.	288,521.56
TOTAL	288,521.56

Artículo 60. Subsanación de las ofertas

Artículo 60. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Subsanación de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

el postor incumple del artículo 73º numeral 73.2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF

en donde claramente indica que, Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”

también mencionar a la OPINIÓN N° 123-2019/DTN_ OPINIÓN N° 114-2023/DTN del OSCE que es concordante con lo detallado

Por lo indicado el comité de selección no admite la oferta.

NOTA 2.- se visualiza que el postor presenta el **(Anexo 6)** lo que no está conforme a lo solicitado.

En las bases integradas se visualiza de la siguiente manera

Inferior
S/. 288,521.56 (doscientos ochenta y ocho mil quinientos veintiuno con 56/100 soles)

En el (anexo 6) que acredita es como sigue:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 84141 EFRAIN MANCISIDOR ESTRADA DE CENTRO POBLADO DE PATARA DISTRITO DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2643415	S/ 288,521.56

en vista a ello también se aprecia las partidas que acredita en donde los porcentajes están fuera de lo que se aprecia en el expediente técnico ya que no se ha modificado en ningún sentido los gastos generales

captura del expediente técnico

COSTO DIRECTO		224,683.19
GASTO GENERAL TOTAL (12.92)		29,019.70
UTILIDAD (8%CD)	8 %	17,974.66
SUB TOTAL (ST)		271,677.55
IGV (18%)	18 %	48,901.96
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (VR)		320,579.51

captura de la oferta técnica:

1	Total costo directo (A)		210,490.10
2	Gastos generales		
2.1	Gastos fijos (2.43227591226381%)		5,119.70
2.2	Gastos variables (11.3544532498203%)		23,900.00
	Total gastos generales (B) (13.7867291620841%)		29,019.70
3	Utilidad (C) 2.37540862966952%		5,000.00
	SUBTOTAL (A+B+C)		244,509.80
4	IGV 18.00%		44,011.76
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		288,521.56

por otra parte, se aprecia que la utilidad está excesivamente bajo lo cual no garantiza la ejecución de la obra en vista que la empresa es de la ciudad de CAJAMARCA.

Artículo 60. Subsanación de las ofertas

Artículo 60. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Subsanación de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

el postor incumple del artículo 73º numeral 73.2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF

en donde claramente indica que, Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”

también mencionar a la OPINIÓN N° 123-2019/DTN_ OPINIÓN N° 114-2023/DTN del OSCE que es concordante con lo detallado

Por lo indicado el comité de selección no admite la oferta

NOTA 3.- a la apertura de la oferta técnica se visualiza que el postor **PROYECTOS E INVERSIONES CRETEL E.I.R.L.**

Presenta su oferta técnica sin respetar el orden solicitado de acuerdo a las bases integradas, la cual trasgrede para una buena evaluación y calificación, eso teniendo conocimiento que en las bases integradas en su CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN en su numeral 2.2.1.2 solicita, documentos para acreditar los requisitos de calificación. (**Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases**), y después de ello solicita 2.2.2. documentos de presentación facultativa que también tiene una orden para su cumplimiento la cual es como sigue:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

En vista a las bases integradas de la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N.º Nº 210-2022-OSCE/PRE, el postor incumple del artículo 73º numeral 73.2 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF modificado mediante DECRETO SUPREMO N.º 377-2019-EF

en donde claramente indica que, Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”

por lo que el comité de selección no admite la oferta

NOTA 4.- se visualiza que el postor presenta el (**Anexo 6**) lo que no está conforme a lo solicitado.

En las bases integradas se visualiza de la siguiente manera

Inferior
S/. 288,521.56 (doscientos ochenta y ocho mil quinientos veintiuno con 56/100 soles)

En el (**anexo 6**) que acredita es como sigue:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 84141 EFRAIN MANCISIDOR ESTRADA DE CENTRO POBLADO DE PATARA DISTRITO DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2643415	S/ 288,521.56

Artículo 60. Subsanación de las ofertas

Artículo 60. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Subsanación de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

el postor incumple del artículo 73º numeral 73.2 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF modificado mediante DECRETO SUPREMO N.º 377-2019-EF

en donde claramente indica que, Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”

también mencionar a la OPINIÓN N° 123-2019/DTN_ OPINIÓN N° 114-2023/DTN del OSCE que es concordante con lo detallado

Por lo indicado el comité de selección no admite la oferta

NOTA 5.- se visualiza que el postor presenta el **(Anexo 6)** lo que no está conforme a lo solicitado.

En las bases integradas se visualiza de la siguiente manera

Inferior
S/. 288,521.56 (doscientos ochenta y ocho mil quinientos veintiuno con 56/100 soles)

En el **(anexo 6)** que acredita es como sigue:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LE. 84141 EFRAIN MANCISIDOR ESTRADA DE CENTRO POBLADO DE PATARA DISTRITO DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2643415.	S/ 288,521.56
TOTAL	S/ 288,521.56

Artículo 60. Subsanación de las ofertas

Artículo 60. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Subsanación de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

el postor incumple del artículo 73º numeral 73.2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF

en donde claramente indica que, Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”

también mencionar a la OPINIÓN N° 123-2019/DTN_ OPINIÓN N° 114-2023/DTN del OSCE que es concordante con lo detallado

Por lo indicado el comité de selección no admite la oferta

NOTA 6.- se visualiza que el postor presenta el **(Anexo 6)** lo que no está conforme a lo solicitado.

En las bases integradas se visualiza de la siguiente manera

Inferior
S/. 288,521.56 (doscientos ochenta y ocho mil quinientos veintiuno con 56/100 soles)

En el **(anexo 6)** que acredita es como sigue:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 84141 EFRAIN MANCISIDOR ESTRADA DE CENTRO POBLADO DE PATARA DISTRITO DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2643415.	S/ 288,521.56
TOTAL	S/ 288,521.56

Artículo 60. Subsanación de las ofertas

Artículo 60. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Subsanación de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

el postor incumple del artículo 73º numeral 73.2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF

en donde claramente indica que, Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”

también mencionar a la OPINIÓN N° 123-2019/DTN_ OPINIÓN N° 114-2023/DTN del OSCE que es concordante con lo detallado

Por lo indicado el comité de selección no admite la oferta

Después de la Revisión de las Ofertas Presentadas, **SE ADMITE LA OFERTA** del postor:

- CONSORCIO SANTA ROSA DE PATARA integrado por las empresas (CONSTRUCTORA SAN MIGUEL DE CONSHUCOS S.R.L. con Ruc N° 20408046336) y la empresa (CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS ROMANDAYU E.I.R.L. con Ruc N° 20602002285).

III. EVALUACION DE LA OFERTA.

Se procede con la calificación de la oferta conforme al siguiente detalle:

El Comité de Selección procede a registrar el monto ofertado en el SEACE y a asignarles el puntaje correspondiente de acuerdo al Artículo 74. Evaluación de las ofertas, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, usando la siguiente Formula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

I = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

- 1. Puntaje** CONSORCIO SANTA ROSA DE PATARA integrado por las empresas (CONSTRUCTORA SAN MIGUEL DE CONSHUCOS S.R.L. con Ruc N° 20408046336) y la empresa (CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS ROMANDAYU E.I.R.L. con Ruc N° 20602002285).

$$P_i = \frac{288.521.56}{288.521.56} \times 100 = \frac{28.852.156}{288.521.56} = 100$$

NOMBRE O RAZON SOCIAL	PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE EVALUACION ECONOMICA	PUNTAJE BONIFICACION DE 10% POR OBRAS EJECUTADAS EN LA PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE	PUNTUACION ASIGNADA POR REGISTRO DE LAS MICRO PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO SANTA ROSA DE PATARA integrado por las empresas (CONSTRUCTORA SAN MIGUEL DE CONSHUCOS S.R.L. con Ruc N° 20408046336) y la empresa (CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS ROMANDAYU E.I.R.L. con Ruc N° 20602002285).	S/. 288,521.56	100	10	5	115	1

IV. CALIFICACION DE LA OFERTA

Posteriormente a la evaluación de la oferta, el comité de selección procede a verificar los requisitos de calificación de acuerdo al Artículo 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones, de acuerdo al siguiente detalle:

REQUERIMIENTO DE CALIFICACION		CONSORCIO SANTA ROSA DE PATARA integrado por las empresas (CONSTRUCTORA SAN MIGUEL DE CONSHUCOS S.R.L. con Ruc N° 20408046336) y la empresa (CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS ROMANDAYU E.I.R.L. con Ruc N° 20602002285).
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	
A.2	CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE

Del documento presentado y revisado del consorcio, cumple con los requisitos de Calificaciones solicitadas en los términos de referencia y en las bases integradas.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	PROPUESTA ECONOMICA	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICACION
CONSORCIO SANTA ROSA DE PATARA integrado por las	S/. 288,521.56	CUMPLE	CALIFICA

empresas (CONSTRUCTORA SAN MIGUEL DE CONSHUCOS S.R.L. con Ruc N° 20408046336) y la empresa (CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS ROMANDAYU E.I.R.L. con Ruc N° 20602002285).			
--	--	--	--

V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Finalmente, los miembros del comité de selección de acuerdo a la evaluación, calificación y en aplicación a lo preceptuado en el Artículo 63° del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, el comité de selección ADOPTO por unanimidad los acuerdos siguientes:

OTORGAR LA BUENA PRO, al postor CONSORCIO SANTA ROSA DE PATARA integrado por las empresas (CONSTRUCTORA SAN MIGUEL DE CONSHUCOS S.R.L. con Ruc N° 20408046336) y la empresa (CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS ROMANDAYU E.I.R.L. con Ruc N° 20602002285)., del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 9-2024-MDFOE/CS, (Primera Convocatoria)**, que tiene por objeto la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 84141 EFRAIN MANCISIDOR ESTRADA DE CENTRO POBLADO DE PATARA DISTRITO DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, Siendo las 13:40 pm del mismo día del inicio y no habiendo ningún punto de observación se concluye la reunión suscribiéndose la presente en señal de conformidad, encargándose al COMITÉ DE SELECCION, la publicación en la página Web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), por lo que se tendrá por notificado al postor.

ORIGINAL FIRMADO